

	POLÍTICA ANTI SOBORNO	CÓDIGO: FM - GE - 03
		VERSIÓN: 3
		FECHA: 08/05/2025

EQUITERRA SA es una empresa comprometida con los principios Éticos empresariales, que tiene presentes al momento de negociar, lo cual, nos permite hacer negocios de una manera transparente, responsable y legal ante su equipo de trabajo, clientes, proveedores y entidades privadas o del estado; cuidándonos del soborno y la corrupción.

Con esta política demostramos nuestra integridad como empresa, creando confianza y promoviendo nuestro trabajo. La empresa prohíbe el soborno y cualquier otro acto de corrupción por parte de los empleados y las personas que actúen en representación de la empresa. Entiéndase como soborno la aceptación u ofrecimiento de dinero, regalos, gratificaciones para conseguir beneficios ilegales.

Regalos y Hospitalidad: Esta política no prohíbe dar y recibir regalos promocionales de poco valor y la hospitalidad normal y adecuada. No obstante, en ciertas circunstancias los regalos y la hospitalidad pueden llevar al soborno y todos los empleados deben cumplir estrictamente la política con respecto a los regalos y la hospitalidad. No proporcionaremos o recibiremos regalos ni hospitalidad con la intención de persuadir a nadie para actuar inapropiadamente o para influir en un funcionario en el cumplimiento de sus deberes.

Donaciones: Se prohíbe dar contribuciones y donaciones caritativas a partidos políticos u otras denominaciones, para obtener ventajas en licitaciones y/o negocios comerciales.

Pagos de facilitación: La empresa tiene prohibido ofrecer o hacer pagos a funcionarios ajenos a ella con el fin de asegurar o acelerar trámites para

obtener beneficios para la empresa. Conflictos de Interés: Los empleados deben actuar de manera que eviten conflictos de intereses tales como:

- ☐ Acuerdos privados para adquirir bienes y servicios para uso personal, utilizando para ello el sistema de compras.
- ☐ Acuerdos privados para beneficiarse de descuentos, excepto cuando éstos hayan sido negociados por la empresa para el beneficio de ella y de trabajadores, y que hayan sido anunciados.
- ☐ Pagos recibidos de un tercero para la realización de un servicio que hace parte del trabajo o las obligaciones del empleado. Los nombramientos y la adjudicación de contratos, no deben estar
- ☐ influenciadas por ninguna relación personal o familiar. Todo trabajador debe conocer, cumplir, promover y divulgar nuestra política.

El incumplimiento de esta política acarrea la suspensión del contrato laboral y se deben acoger a las medidas que al respecto establezcan el Comité de Convivencia Laboral. Pedimos a todo empleado, contratista, cliente y proveedores; comunicar a los jefes, supervisores y/o directivos cualquier sospecha de mala práctica.

El cumplimiento de esta política será revisado regularmente por los jefes, supervisores y/o directivos quienes son los responsables de establecer y monitorear constantemente que se cumpla esta política y reportar las faltas a la gerencia de la empresa

JUSTO DE LA ESPRIELLA LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL





POLÍTICA ANTI-SOBORNO

CÓDIGO: FM - GE - 03

VERSIÓN: 2

FECHA: 21/03/2014

CONTROL DEL CAMBIO

Cambio Realizado	Versión	Fecha
Se modificó el documento anexándole el diagrama de flujo del documento	02	21/03/2014
Creación del documento	01	21/03/2013

Elaboró: JORGE BURGOS
COORDINADOR HSEQ

Aprobó:

GERENTE